

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 2 de marzo de 2020 y recibida en este Juzgado el 3 de marzo. La demanda consta de 21 folios, se aportó 1 copia para traslado y 1 para archivo, dos cds. A Despacho.

Medellín, 26 de agosto de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de agosto de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOCERVUNION COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
Demandados	CARLOS ALBERTO ZUÑIGA TIRADO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00224 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por COOCERVUNION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, en contra de CARLOS ALBERTO ZUÑIGA TIRADO., observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. **ADECUARÁ** el hecho sexto de la demanda, y la pretensión 3. conforme a la literalidad del título valor allegado, indicará de manera clara y exacta la fecha de causación de los intereses de mora día-mes-año y el porcentaje.
2. **ACLARARÁ** al Despacho el cobro de intereses de mora, atendiendo que se afirma que el ultimo abono fue el día 15 de septiembre de 2018, conforme lo indicado en el hecho tercero.
3. **INTEGRARÁ** la demanda en un solo escrito.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por la COOCERVUNICON COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, en contra de CARLOS ALBERTO ZUÑIGA TIRADO, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc4e9c3e98e00fd18bc6bb9de8c60315d5fe0fb5929b9716922e64367
2fa00e7

Documento generado en 26/08/2020 02:40:13 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 028 (E)** Hoy **27 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.